

quando el caso se ofreciere conformandose.
en todo ala promision de su magestad. el bachiller lopez Jimilla

Se despues de lo suyo dicho en la dicha cibdad
de lorca veinte y quatro dias del mes de se
tiembre del dicho anno ante el dicho senor al
calde mayor y en presencia de myself el dicho escri
vano y de los testigos y uno escrito dñares
cio presente fernando de burgos marqu^z de
desta dicha cibdad y presento un escrito del
tenor siguiente

Muy noble Senor el bachiller lopez Jimilla
llamente de corregidor y Justicia mayor
en esta muy noble cibdad de lorca y sus tierras
fernando de burgos marqu^z. Digo que Gr^a
merced ha mandado señalar Los quatro hom
bres buenos y el presonero. Los quales so
los siguientes. El presonero miguel muñoz
y los quatro ombres. martin ferreiro y juan
herual y sañchoperez de tutela y alonso
de molina procurador. Los quales son abi
les y pertenecientes para el dicho oficio a
vra merced Requiero les mande tomar su
ramento que viaran bien y fiel mente en
uno convra merced y otro juez que residia
en esta cibdad por su magestad o en sus ofi
cios Seguid que avra merced su magestad le
lo manda por su promision Real y sobre carta
se anhilo pido port testimonio. E ansi misimo
Requiero avra merced mande a diego de lisbo
na el a mano me de con este Requerimiento
todo lo de mas por myself pedido seguid que su ma
gestad avra merced lelo manda todo lo pido

